



# Desarrollo comunitario y económico

Administración del condado de Davis - PO Box 618 - Farmington Utah 84025  
Teléfono: (801) 451-3278- Fax: (801) 451-3281

## AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS ESCALONADOS

Fecha de publicación: 9/07/2024

Desarrollo económico y comunitario del condado de Davis  
61 S. Calle principal

Farmington, UT 84025, Suite 304  
801-451-3495

A partir del 17 de julio de 2024, el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis presentará una solicitud a la Oficina de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) para la liberación de Fondos Federales de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Comunidad Ley de Desarrollo de 1974, según enmendada (PL 93-383), para emprender el siguiente proyecto:

Título del proyecto/programa de revisión amplia de nivel 1: Programa de reparaciones críticas de viviendas del condado de Davis

Propósito: Proporcionar subvenciones/préstamos de hasta \$15,000 a residentes del condado de Davis con ingresos calificados para realizar las reparaciones necesarias en el hogar que aborden cuestiones de salud y seguridad.

Ubicación: Dentro del condado de Davis, excepto Layton y Clearfield, que son sus propias comunidades con derechos.

Descripción del proyecto/programa: El condado de Davis se está asociando con Salt Lake Valley Habitat for Humanity para administrar un programa de reparaciones críticas de viviendas. Los residentes calificados por ingresos pueden solicitar subvenciones/préstamos de hasta \$15,000 para realizar las reparaciones necesarias en el hogar que aborden las condiciones de salud y seguridad. Se completarán revisiones específicas del sitio de Nivel 2 para aquellas leyes y autoridades que no se abordan en la revisión amplia de Nivel 1 para cada dirección bajo este programa cuando se conozcan las direcciones.

Nivel de citación de revisión ambiental: 24 CFR Parte 58.35(a)(3)(i)

Revisión específica del sitio de Nivel 2: Las revisiones específicas del sitio cubrirán las siguientes leyes y autoridades no abordadas en la revisión amplia de Nivel 1: • Ley de Protección

contra Desastres por Inundaciones de 1973 y Ley de Reforma del Seguro Nacional contra Inundaciones de 1994 [42 USC 4001-4128 y 42 USC 5154a

- Contaminación y sustancias tóxicas [24 CFR 50.3(i) y 58.5(i)(2)]
- Gestión de llanuras aluviales [Orden ejecutiva 11988, en particular la sección 2(a); 24 CFR Parte 55]
- Ley de Preservación Histórica Nacional de 1966, en particular las secciones 106 y 110; Parte 36 CFR 800
- Justicia Ambiental [Orden Ejecutiva 12898]

Medidas/condiciones/permisos de mitigación (si los hubiera): • Ley

de protección contra desastres por inundaciones de 1973 y Ley de reforma del seguro nacional contra inundaciones de 1994: Cada vivienda asistida se evaluará utilizando un Firmette de FEMA para determinar si la vivienda está ubicada en una llanura aluvial designada por FEMA. De ser así, se requerirá un seguro contra inundaciones como medida de mitigación.

- Contaminación y Sustancias Tóxicas: Cada hogar asistido será evaluado para verificar que el hogar y el área inmediata estén libres de materiales peligrosos, contaminación, químicos y gases tóxicos y sustancias radiactivas, donde un peligro podría afectar la salud y seguridad de los ocupantes o entrar en conflicto con el uso previsto de la propiedad. Esto se hará a través de



## Desarrollo comunitario y económico

---

Administración del condado de Davis - PO Box 618 - Farmington Utah 84025  
Teléfono: (801) 451-3278- Fax: (801) 451-3281

una inspección in situ de la propiedad, incluida una inspección de pintura a base de plomo si la casa se construyó antes de 1978. Además, se utilizará la base de datos en línea de NEPA Assist y la División de Calidad Ambiental de Utah para verificar la contaminación y las sustancias tóxicas cerca de las casas que reciben asistencia. Cualquier peligro que tenga el potencial de afectar la casa o a sus ocupantes será remediado.

- Gestión de llanuras aluviales: cada vivienda asistida será evaluada utilizando un Firmette de FEMA para determinar si la casa está ubicada en una llanura aluvial designada por FEMA. De ser así, es posible que se requieran medidas de mitigación según la naturaleza de las actividades en el hogar individual para evitar el impacto en una llanura aluvial.
- Ley Nacional de Preservación Histórica de 1966: el condado de Davis tiene un acuerdo programático con la Oficina Estatal de Preservación Histórica y si las actividades en un hogar individual están específicamente enumeradas como exentas en el acuerdo programático, entonces no se requerirá mitigación. Si las actividades no están específicamente enumeradas como exentas y la casa tiene más de 50 años, entonces el Condado trabajará con la Oficina Estatal de Preservación Histórica para determinar qué mitigación se requiere, si corresponde.
- Justicia ambiental: Después de que se hayan evaluado todas las leyes y autoridades, La justicia será revisada para determinar si las actividades en cualquier hogar individual tendrán impactos ambientales adversos. Si es así, es posible que se requieran soluciones adicionales

Costo estimado del proyecto: Financiamiento del HUD: \$150 000, Costo total estimado del proyecto: \$350 000

La actividad/actividades propuestas están categóricamente excluidas según las regulaciones del HUD en 24 CFR Parte 58 de los requisitos de la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA) según 24 CFR Parte 58.35(a)(3)(i). Un Registro de Revisión Ambiental (ERR) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis, 61 S. Main Street, Farmington, UT 84025, Suite 304 y puede examinarse o copiarse los días laborables a las 8:00 AM a 5:00 PM o en <https://www.hudexchange.info/programs/environmental-review/environmental-review-records/>.

---

### COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre la ERR al Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis. Todos los comentarios recibidos antes del 16 de julio de 2024 serán considerados por el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

### CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis certifica a HUD que Kent Andersen, Oficial Certificador, en su calidad de Director de Desarrollo Económico y Comunitario consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se inicia una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el medio ambiente. proceso de revisión y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades según la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite que el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis utilice los fondos del programa de HUD.



# Desarrollo comunitario y económico

---

Administración del condado de Davis - PO Box 618 - Farmington Utah 84025  
Teléfono: (801) 451-3278- Fax: (801) 451-3281

## OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si están en uno de los siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis; (b) el Departamento de Desarrollo Económico y Comunitario del Condado de Davis ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse a Noemi Ghirghi, Directora de la Región VIII del CPD, en CPDRROFDEN@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con CPDRROFDEN@hud.gov para verificar el último día real del período de objeción.

Kent Andersen, Director, Desarrollo Económico y Comunitario, Oficial de Certificación